

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, el distrito de Camporredondo, a los 22 días del mes mayo del año 2024, en las oficinas de abastecimiento de la Municipalidad a las 09:15 horas, el órgano encargado de las contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 002- 2024 – MDC/OEC – I convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es el **ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO**, a fin de EFECTUAR LA **APERTURA DE PROPUESTAS EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** presentadas al presente procedimiento de selección, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de las bases y del aviso de convocatoria publicado en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES					
De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE, se registraron vía electrónica como participantes los siguientes proveedores:					
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20487976360	GRIFO SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L	17/05/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20611172401	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	20/05/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20611409591	TVF QONTRATISTAS E.I.R.L.	19/05/2024	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES		
En el día y horario señalado en el cronograma establecido en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE, los siguientes participantes presentaron sus ofertas vía electrónica.		
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC
1	GRIFO SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L	20487976360

Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas.

ETAPA DE ADMISIÓN:

De acuerdo al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones vigentes, este señala lo siguiente: "73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X			
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X			
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X			
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la	X			



Municipalidad Distrital de Camporredondo
 [Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDC/OEC (i convocatoria)]
ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5 S-50

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
presente sección. (Anexo N° 3)				
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	X			
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones		X		
g) El precio de la oferta en soles	X			

DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta se admite, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases integradas y cumplen con el requerimiento técnico mínimo:				
N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Nombre del representante legal o representante común del consorcio	Item(s) a los que postula
1	GRIFO SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L	20487976360	Soto Guevara Segundo Armiger	I

ETAPA DE EVALUACIÓN:

De acuerdo al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones vigentes, este señala lo siguiente: "74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas".

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1: GRIFO SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L	
FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO	
X	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor presentó el documento (Anexo N° 6), mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.
X	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legibles y sin borrones o enmendaduras.
El monto ofertado de acuerdo al anexo N° 06 por el postor asciende a S/. 74,000.00 por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas le corresponde 100 puntos.	

RESULTADOS FINALES			
De este modo, teniéndose los resultados tanto de las ofertas, se procede a determinar el puntaje total, de acuerdo a lo señalado en el numeral 74.2 del del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose los siguientes resultados:			
Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Precio	Puntaje Total
1	GRIFO SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L	100	100

El postor presenta el anexo N° 10 DECLARACIÓN JURADA DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Municipalidad Distrital de Camporredondo
[Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDC/OEC (i convocatoria)]
ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5 S-50

Por lo que le corresponde las bonificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre o razón social del postor	Puntaje total	Bonificación	Orden de prelación
GRIFO SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L	100.00	5% (5.00)	1(105.00)

ETAPA DE CALIFICACIÓN

De acuerdo al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones vigentes, este señala lo siguiente: "75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada."

CALIFICACION DE OFERTAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 GRIFO SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L	
REQUISITO DE CALIFICACION: EXPERIENCIA DEL POSTOR	
	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el documento que sustenta la HABILITACIÓN del postor está referidos a la inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y modificatorias, con ficha de registro N° 97149-050-180520
X	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado el documento que sustenta la HABILITACIÓN se encuentran legibles, sin borrones o enmendaduras que los perjudiquen.
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas si cumple con este requisito.	

RESULTADOS DE LA CALIFICACION ITEM II

De acuerdo a la evaluación realizada, y de acuerdo al orden de prelación se verifico que el postor que obtuvo el primer lugar cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases.

N° ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Califica
2	GRIFO SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L	SI

ACUERDO ADOPTADO

El órgano encargado de las contrataciones, por, UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la evaluación y como consecuencia del resultado final, se otorga la buena pro conforme al siguiente detalle:

Postor ganador : GRIFO SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L
RUC : 20487976360
Representante Legal : Soto Guevara Segundo Armiger
D.N.I N° : 16758263
Dirección : CAR.CAMPORREDONDO-OCALLI KM. 2 SECTOR LA AVISPA (SALIDA DE LONYA GRANDE) - LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS
Monto total adjudicado : S/. 74,000.00 sin IGV

Cabe precisar que este órgano encargado de las contrataciones deslinda toda responsabilidad respecto a la documentación presentada, pues de acuerdo al principio de presunción de veracidad la documentación presentada se presume como verdadera.

El otorgamiento de la buena pro se registrará y notificará en el SEACE. Asimismo, el consentimiento de la buena pro se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informándose del resultado del proceso de selección al despacho de alcaldía.



Municipalidad Distrital de Camporredondo
[Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDC/OEC (i convocatoria)]
ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5 S-50

Así mismo el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) deberá realizar la fiscalización posterior de la oferta ganadora, en concordancia al numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Siendo las 10:30 horas del mismo día se firmó la misma en señal de conformidad



Jefe de Abastecimiento - OEC